



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO VÍCTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE, QUIEN SE OSTENTA COMO EPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE. -

En el Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/2/2020, relativo al Procedimiento Especial Sancionados, promovido por el Ciudadano Víctor Javier Hernández Ponce, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la Ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, por supuestas violaciones a la normatividad Electoral. El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, constante de dos hojas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-

ACTUARIA

[Firma manuscrita]

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/2/2020.

PROMOVENTE: CIUDADANO VÍCTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

ACTO IMPUGNADO: SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.

MAGISTRADO PONENTE: MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

VISTÁ: La cuenta, el Magistrado Presidente e instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Alcance. Observándose de autos: 1) que la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, mediante escrito fecha dieciséis febrero de la presente anualidad, impugnó el acuerdo de fecha doce del febrero de dos mil veintiuno, y 2) toda vez que esta autoridad jurisdiccional electoral local con fecha dieciséis del presente mes y año este tribunal electoral local remitió el correspondiente informe circunstanciado a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal; pero atendiendo a que el recién diecisiete de febrero del actual se dictó sentencia definitiva en el presente Procedimiento Especial Sancionador, resulta oportuno remitir como alcance a la citada Sala Regional, copias certificadas de esa

resolución fechada el diecisiete del mes y año en curso, de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, donde se destaca en el Considerando NOVENO y punto resolutivo SEGUNDO que se resolvió declarar inexistente el uso de recursos públicos por parte de la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, atendiendo a la presunción de inocencia y al principio de la no autoincriminación. -----

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, para que sirva remitir lo ordenado en el presente acuerdo. -----


Notifíquese por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal con copias certificadas de la presente resolución y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. -----

Así lo acordó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor, por ante la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----


Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX


Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaría General de Acuerdos



TRIBUNAL
ESTADAL
SECRETARIA
SAN FRANCISCO

Con esta fecha (18 de febrero de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----